JURISEDIAN

— EDICIÓN MENSUAL —

WWW.SEDIAN.ORG.CO

Ed. No 5

MAYO 2025

SENTENCIA C-517 DE 2024: FUERO DE PATERNIDAD Y CLÁUSULAS DISCRIMINATORIAS

En conjunto, la sentencia amplía el alcance del fuero de paternidad y elimina obstáculos discriminatorios. Esto fortalece los derechos de los trabajadores involucrados en la gestación y crianza, al asegurar igualdad de trato y protección laboral tanto para madres como para padres. Gracias a esta sentencia, todos los padres cuyas parejas estén embarazadas o en lactancia quedan ahora protegidos por el fuero laboral, sin importar si la mujer tiene o no empleo formal.

REFERENCIAS LABORALES DESFAVORABLES PUEDEN SER DENUNCIADAS POR CONSTITUIR INJURIA O CALUMNIA

En caso de ser víctima de malas referencias, el afectado puede presentar una querella por injuria o calumnia ante la Fiscalía General de la Nación, de manera verbal o escrita. Esta denuncia debe detallar claramente cómo ocurrieron los hechos, cuándo sucedieron, quién fue el responsable y dónde ocurrieron. Si la Fiscalía encuentra pruebas suficientes se puede abrir un proceso penal contra la persona que haya cometido la conducta.

BONO PENSIONAL PARA LA VEJEZ EN EL NUEVO DECRETO DE LA REFORMA PENSIONAL

El Ministerio de Trabajo expide nuevo Decreto de la reforma pensional el 0514 del 2025, que entrará en vigor el próximo 1 de julio figura una compensación para los trabajadores que no lograron cotizar entre 500 y 1300 semanas sin posibilidad de alcanzar los requisitos de la pensión de vejez en Colombia que se denomina bono pensional.

Las personas que podrán tener el beneficio son "las mujeres de edad igual o mayor a 60 años y hombres con edad igual o mayor a los 65 años. Mujeres mayores de 50 años y hombres mayores a 55 años que tengan pérdida de capacidad laboral u ocupacional en conformidad con el Manual Unico de Calificación de Invalidez vigente, igualo superior al 50% debidamente certificada, por la autoridad competente".

Otras condiciones son estar en pobreza extrema, y vulnerabilidad y acreditar su residencia en el territorio colombiano mínimo 10 años.

DIAN PROPONE ADOPTAR FIRMA ELECTRÓNICA EN DOCUMENTOS OFICIALES GENERADOS POR MEDIOS DIGITALES

13 de mayo de 2025- La Dian publicó para comentarios el proyecto de resolución “por la cual se adoptaría el instrumento de firma electrónica (IFE) en cualquier tipo de documento generado por medios electrónicos que, por disposición normativa, deba ser suscrito por los funcionarios de la entidad”.
A través de esta iniciativa se busca implementar el uso del instrumento de firma electrónica (IFE) en todos los documentos elaborados electrónicamente que, requieran ser firmados por los servidores públicos de la Dian en el ejercicio de sus funciones oficiales, teniendo validez legal y sustituyendo la firma manuscrita.

SÍGANOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES A UN CLICK

¡CONSTRUYENDO UN NUEVO LIDERAZGO SINDICAL!

PROPUESTA BUSCA FORTALECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL ACOSO LABORAL EN ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS PRIVADAS

El Ministerio del Trabajo presentó un proyecto de resolución que busca modificar la conformación y funcionamiento de los comités de convivencia laboral en entidades públicas y privadas, como herramienta preventiva frente al acoso laboral. La propuesta establece nuevas responsabilidades para empleadores y administradoras de riesgos laborales, y actualiza las obligaciones previstas en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, incorporando aspectos de las leyes 1010 de 2006 y 2209 de 2022. El proyecto enfatiza la importancia de implementar procedimientos internos confidenciales y conciliatorios, y promueve la participación activa de empleadores y trabajadores para garantizar entornos laborales seguros, respetuosos y protectores de la salud mental.

EL DATO DEL MES

La Secretaria de Asuntos Jurídicos de la JDN recuerda a todos los servidores públicos la obligación legal de presentar la Declaración de Bienes y Rentas, en los términos establecidos la Ley 2013 de 2019,Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 1499 de 2017) y Circular 100-002 de 2022 (Función Pública).

Tres momentos:

- Al ingresar al cargo.
- Entre el **1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia**, para servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional.
- Al retirarse del cargo.

sigepII

¡Cumplir es un deber de todos!

Evita investigaciones disciplinarias

PARTICIPACIÓN:

SECRETARIA JURÍDICA BUCARAMANGA
SECRETARIA JURÍDICA SANTA MARTA

DEJA TUS INQUIETUDES AQUÍ

juridicanacionalsedian@gmail.com
sediannacionalinfo@gmail.com

SEDIAN
SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA DIAN